



EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08433408900120190056400
DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA
DEMANDADOS: WILLIAM RIVERA URIBE

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el presente proceso informándole que se encuentra vencido término de emplazamiento. Sírvase proveer.

Oficial mayor ANGÉLICA ROSALBA BENITEZ BARRERA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE MALAMBO, nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que habiéndose vencido el término dispuesto para el emplazamiento de la parte demandada WILLIAM RIVERA URIBE, este Despacho ordena designar como curador ad-litem para que represente sus derechos, a la abogada GLORIA ISABEL DE LA HOZ DE LA HOZ identificada con cedula de ciudadanía número 22673361 y Tarjeta Profesional No. 59262 del Consejo Superior de la Judicatura, quien puede ser contactada al correo electrónico gloriadelahozdelahoz@hotmail.com. Así mismo, se fijará la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000) por concepto de gastos de la curadora ad litem, los cuales serán cancelados por la parte interesada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Designar como curadora ad-litem para que represente los derechos de la parte demandada WILLIAM RIVERA URIBE, a la abogada GLORIA ISABEL DE LA HOZ DE LA HOZ identificada con cedula de ciudadanía número 22673361 y Tarjeta Profesional No. 59262 del Consejo Superior de la Judicatura, quien puede ser contactada al correo electrónico gloriadelahozdelahoz@hotmail.com.
2. Fijar la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000) por concepto de gastos de la curadora ad litem, los cuales serán cancelados por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

EL JUEZ:

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 71-2022

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes
por estado No. 7 de fecha 10 de febrero de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario